

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 953/E
LAS CONDES, 22/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5316/E
LAS CONDES, 22/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5335 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13622, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$159.480, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13622.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13622 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	YOLANDA VIOLETA DEL GONZALEZ VALENZUELA	4.750
2	GONZALEZ GARCIA SILVIA ELISA	4.060
3	MADARIAGA TOBAR HERNAN DEL CARMEN	4.060
4	CIFUENTES CEA ROSA DE LAS MERCEDES	560
5	GIULIANI CANOBBI ANABELLA AMERICA	4.750
6	MARIA DE LA LUZ GANTES MELENDEZ	4.060
7	URIBE MANCILLA SILVIA HORTENSIA	4.060
8	EDUARDO HECTOR SAAVEDRA PIZARRO	2.250
9	RAMIREZ GARCIA JOSE VICTORIANO	4.750
10	VEJAR HENRIQUEZ MARIA EUGENIA	2.250
11	TERESA DE JESUS DEL BUSTAMANTE SEPULVEDA	2.250
12	LARRONDO BARNETT MARIA DELIA	2.250
13	CAMPOS MADRID HILDA LUISA VALERIA	9.770
14	GAZMURI VALENZUELA ENRIQUE JESUS	560
15	WURFEL NAUMANN SABINE	4.750
16	MARIA EUGENIA MENDOZA CAMUS	560
17	BASAURE TORO GABRIELA BETZABE	560
18	ANGELICA DEL CARMEN CHANDIA HENRIQUEZ	560
19	RODRIGUEZ FARIAS MARIA ANGELICA	560
20	MARIA EUGENIA MIGLIARDI ARROYO	2.250
21	GLORIA DEL CARMEN INES NOVOA VARGAS	2.250
22	LEONARDO JOSE JULIO VALENZUELA NIEDEBLSKI	2.250
23	BRAVO NAVARRO JOSE BENJAMIN	9.770
24	LOYOLA ROJAS EMILIA DEL CARMEN	2.250
25	SOTO SANTIBANEZ ALFONSO ELISEO	2.250
26	CATRIFOL CARIQUEO MARIA RUFINA	560
27	MIREYA DEL ROSARIO LATHROP URZUA	560
28	SILVA VERGARA GLADYS ELENA	2.250
29	BARAHONA ALBORNOZ HUGO EDMUNDO	9.770
30	JORGE CRISTIAN POBLETE ROSAS	9.770
31	PAINEN LINCOVIL JUANA ROSA	2.250
32	DOMINIQUE PIERRE BERNARD VERHASSELT	9.770
33	WATSON PANTOJA JOHANNA ANDREA	560
34	FARLADANSKY FERNANDEZ DANIELA CONSTANZA	560
35	SALINAS DE HENRIQUEZ TORIBIA MARTINA	2.250
36	OLGA SOLEDAD ROJAS GALLARDO	9.770
37	KARINA JOHANNA MATUS CAVEDO	560
38	FRIAS ROJAS JAVIERA PAZ	560
39	EDUARDO SEBASTIAN MAXIMILIANO SOTOMAYOR BLANCO	2.250
40	UGALDE JARAMILLO ISIDORA PAZ	560
41	JENNIE PAULA BECERRA RIVERA	560
42	BARBARA CATALINA GARRIDO GONZALEZ	560
43	FUENTES BURUCKER MICHAEL ANDRES	560
44	BUIZO MORCCOLLA ANA CECILIA	2.250
45	CISTERNAS RIQUELME JAVIERA	2.250
46	SEGURA LLANTEN GABRIEL ALONSO	2.250
47	LUCILA MARIN ABANTO	560
48	WAAD M I ALATRASH	560
49	JORGE ELIECER CELEDON GARCIA	9.770
50	GABRIELA FERNANDA AGUILAR GOYENECHÉ	9.770
TOTAL		159.480

